

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA, JOSE CABALLERO GARCIA, a 16 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 17 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Expte: 2019/CIM/098

ASUNTO: Suscripción del Convenio de Subvención con la Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Oeste Murcia (ASEPIO).

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines la promoción y el fomento del desarrollo económico, el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Que ASEPIO es una Asociación, con gran capacidad en el empleo de Recursos Humanos, y necesidades de formación para sus empleados, dado el número de empresas asociadas a la misma. El Polígono Industrial Oeste, es por tamaño y número de empresas instaladas, el que constituye la mayor concentración empresarial de la Región de Murcia y una de las mayores de España, por ello resulta evidente la importancia estratégica de este Gran Espacio de actividad económica.

Que ambas partes, conscientes del problema social que supone el desempleo en España desean colaborar activamente en proyectos de apoyo a las personas desempleadas y emprendedoras. Establecida esta voluntad, acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para generar proyectos conjuntos y concretos.

Dado que esta Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de programación de políticas que favorezcan la promoción económica en la ciudad, según el contenido del apartado 14.2 a) del Decreto de Alcaldía de 18/06/19 sobre Organización de Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, siendo el Servicio Municipal de Promoción Económica y Empresa el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de Promoción Económica estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder llevar a cabo las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la Ley 40 2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se hace constar que obrarán en el expediente la documentación a que hace mención artº 28 de la *Ley 38 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* siguiente:

1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Expte. 2019/CIM/098

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPRESA. JOSE CABALLERO GARCIA. a 16 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO. PEDRO JOSE GARCIA REX. a 17 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración de no hallarse incurso en la prohibición de la condición de beneficiario.

Por lo expuesto, vistos los informes del Jefe de Servicio de Promoción Económica y Empresa que obran en el expediente, este Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio de subvención con la Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Oeste Murcia (ASEPIO), (C.I.F. G73796328), de acuerdo con el convenio que se adjunta y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo siguiendo el procedimiento de concesión de subvenciones regulado en el artículo 22. apartado 2, letra a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

SEGUNDO- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de **60.000€**, de acuerdo con lo previsto en las bases del convenio citado en el apartado antecedente, a favor de Asociación de Empresarios del Parque Empresarial Oeste de Murcia (ASEPIO), con C.I.F. G73796328.

TERCERO. Imputar el gasto a la referencia contable 086/4330/48905 *RC:220190100037* de acuerdo con el informe de la Intervención General y la Tesorería que obran en el expediente.

CUARTO: Facultar al Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo y en especial para la aprobación mediante Decreto del reconocimiento de la obligación del gasto una vez esté debidamente firmado el convenio, de conformidad con la base Quinta.

En Murcia, 16 de diciembre de 2019.

El Concejal de Empleo, Promoción Económica y Turismo

Pedro José García Rex

Expte. 2019/CIM/098

Este documento es una copia electrónica de la firma electrónica en la URL: www.murcia.es. Puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: www.murcia.es

wC8Z80BZXYQlau1XSDKD9ZEJp8dC+-knukMRmg

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **20 de diciembre de 2019**.- En la celebrada en esta
fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de
EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO; y a su vista, se
aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL

Fdo. Isabel Fernández Guerras